NOTARIA DECIMO CUARTA DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA NOTARIO Quito - Ecuador

FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR: COMPAÑIA FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.AFLORECAL Y FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A.

CUANTÍA: S/.1.000'000.000,00

DI 6 copias

JRO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes (24) veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA,

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor ingeniero Carlos Diez Durán, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de las compañías FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL Y FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., conforme consta de los nombramientos que se adjuntan y debidamente autorizado por las Juntas Generales de Accionistas que se agregan a la presente.- El compareciente es legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de la que conste la FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor ingeniero Carlos Diez Durán, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de las compañías FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL Y FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., conforme consta de los nombramientos que se adjuntan y debidamente autorizado por las Juntas Generales de Accionistas que se agregan a la presente.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada

el veinte y seis (26) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Váldez, se constituyo la compañia denominada FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD CIA. LTDA., FLORECAL, con un capital social de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.30'000.000,oo) legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe el (20) viente de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991).- 2.- Por escritura celebrada el (04) cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres (1993) ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, se procedió a aumentar el capital social de la compañia en SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 700'000.000,oo) a más del existente, determinándose en un capital total de SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.730'000.000,oo) legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe.- 3.- Posteriormente por escritura pública del (01) primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995) celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, se realizo la transformación a Sociedad Anónima, es decir FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL, a la vez que se reformó y codificó sus Estatutos, escritura legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe el (04) cuatro de diciembre de

mil novecientos noventa y cinco (1995).- **4.-** La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día (15) quince de abril de mil novecientos noventa y seis (1996), aprobó entre otros puntos, su absorción con la compañía FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., para tal efecto, la Junta General Universal de Accionistas, aprobó las bases de operación que tiene el proyecto de fusión; y, autorizó al Gerente General para que otorgue la presente escritura pública a nombre de la compañía, conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta General que se anexa como parte integrante y principal de este contrato.- **TERCERA.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-** Con estos antecedentes, el señor Ingeniero Carlos Diez Durán, por los derechos que representa de las compañías FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL y FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., y debidamente autorizado por las Juntas Generales Universales de Accionistas, declara: **1.-** Que, habiéndose aprobado las bases de fusión por absorción, FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL, absorbe a la compañía FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A..- **2.-** Que para que opere la fusión por absorción de la compañía FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., que es la compañía absorbida, se disuelve sin que por ello opere o sea precisa su liquidación.- **3.-** Que, el patrimonio de propiedad de la compañía absorbida FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO

S.A., cuyos activos y pasivos están descritos en los Balances Generales finales que se incorporan a la presente escritura, es absorbido en su totalidad por FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL, quien por este hecho, asume la obligación de pagar el pasivo de la referida compañía y adquiere las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de la compañía absorbida.- **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El señor ingeniero Carlos Diez Durán, por los derechos que representa de FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL Y FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., en las calidades antes indicadas declara: a) Que con motivo de la fusión por absorción que su representada hace de FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., el capital de la compañía queda aumentado a la cantidad de MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.1.730'000.000,oo) es decir en la suma de MIL MILLONES DE SUCRES (S/.1.000'000.000,oo), conforme consta en el acta de la sesión de Junta General Universal de Accionistas celebrada el (12) doce de abril de mil novecientos noventa y seis (1996), que se adjunta como documento habilitante.- **b)** Que concluida la absorción de la compañía FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., los accionistas y el número de acciones que les corresponden será los que constan en la cláusula séptima de esta escritura y en el cuadro de acciones y accionista que forman

parte de la presente escritura pública como documentos habilitante.- **QUINTA.- REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-** El señor ingeniero Carlos Diez Durán, por los derechos que representa de FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL Y FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., en las calidades antes invocadas, declara que los Estatutos Sociales de la compañía quedan reformados integramente, en los términos y conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas que se adjunta como documento habilitante.- **SEXTA.- ENTREGA DE ACCIONES.-** El señor ingeniero Carlos Diez Durán, por los derechos que represente de FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL Y FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., declara que como consecuencia de la fisión por absorción, se emiten y se entregan nuevas acciones a la actual accionista de la compañia absorbida, que es la actual accionista de FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL.- **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL UNA VEZ FUSIONADAS LAS COMPAÑIAS FLORES ECUATORIANASDE CALIDAD S.A. FLORECAL Y FLORES DE NAVADO FLORNEVADO S.A.-------**

ACCIONISTA	CAPITAL DE FLORECAL	CAPITAL DE FLORNEVADO	CAPITAL FUCIONADO
CRETA CORPORATION LTDA.	730'000.000	1.000'000.000	1.730'000.000

CONCLUSIÓN.- Cumpla usted señor Notario con todas las demás cláusulas de estilo que en este caso sean necesarias para la completa y perfecta validez de

esta clase de contratos, solicitándole conferirme seis copias certificadas y dos simples de la misma.- "Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor Doctor JAVIER PALLARES, con matrícula profesional número mil doscientos sesenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. INGENIERO CARLOS DIEZ DURÁN
C.C. 171314015-8

Firmado) El Señor Notario Doctor Alfonso Freire Zapata.
A continuación se agregan los documentos habilitantes.

Quito, 4 de enero de 1.994

FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A.

SEÑOR INGENIERO
CARLOS DIEZ DURAN
PRESENTE.-

De mi consideración:

Me es grato informarle, que por resolución de la Junta General Universal de Accionistas de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos, nombrar a usted para que desempeñe las funciones de **GERENTE** de la empresa, por el período de cinco años, de conformidad con lo prescrito en los Artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto, debiendo dentro de sus funciones representar legalmente a la compañia en toda clase de actos y contratos judiciales, extrajudiciales o administrativos.- La constitución de **FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A.**, se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 8 de octubre de 1.993, ante el Notario Décimo Primero de este cantón, Doctor Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cavambe el 23 de diciembre del mismo año.-

Atentamente,

ING. VICTOR BARRETO PROENZA
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE** y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.- Quito, 4 de enero de 1.994.-

ING. CARLOS DIEZ DURAN
GERENTE

Con esta fecha queda inscrita la presente bajo el No. 96, Partida No. 09 del Registro de Comercio, Tomo 36 - Quito a 25 de Enero de 1.994 -

Dr. Edgar M. Cisneros Yépez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CAYAMBE

FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD CIA. LTDA.

Florecal Cía. Ltda.

0000007

Quito, 28 de septiembre de 1.995

SEÑOR INGENIERO
CARLOS DIEZ DURAN
PRESENTE.-

De mi consideración:

Me es grato informarle, que por Resol[illegible] [illegible]nta General Universal de Socios de esta fecha, [illegible] unanimidad de votos, nombrar a usted para que [illegible] [illegible]ciones de GERENTE GENERAL de la empresa, por [illegible] [illegible] años, de conformidad con lo prescrito en el [illegible] Primero del estatuto, debiendo en con[illegible] [illegible]er la representación legal, judicial y [illegible] de la compañía.- La constitución de FLORE[illegible] [illegible] CALIDAD CIA. LTDA. FLORECAL, se llevó a efecto [illegible] escritura pública otorgada el 26 de agosto de [illegible] al Notario Vigésimo Noveno de este cantón, Doctor [illegible]-Valdez, inscrita en el Registro de la Propiedad [illegible]ambe, el 8 de octubre del mismo año.-

VICTOR BARRETO PROENZA
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL [illegible] de conformidad con el Estatuto y la Ley.- [illegible] septiembre de 1.995.-

ING. CARLOS DIEZ DURAN
GERENTE GENERAL

[illegible] de 1995

Telf. 593-2-360143 360295 Fax. 50 - 360319 [illegible]
Ecuador

FLORECAL S. A.

B A L A N C E G E N E R A L

Periodo 01/01/1996 al 23/09/1996

ACTIVO	17,396,207,296
ACTIVO DISPONIBLE	2,569,369,046
CAJA	2,569,369,046
CAJA GENERAL	85,655,000
CAJA CHICA	4,500,000
FONDO ROTATIVO	17,500,000
BANCO MONEDA NACIONAL	38,715,788
BANCOS MONEDA EXTRANGERA	3,396,323
INVERSIONES MONEDA EXTRANJERA	2,419,601,935
ACTIVO EXIGIBLE	5,592,324,042
CUENTAS POR COBRAR	5,592,324,042
CLIENTES NACIONALES	189,357,234
CLIENTES DEL EXTERIOR	780,324,448
COMPANIAS RELACIONADAS	1,859,091,031
PRESTAMOS EMPLEADOS	29,911,383
ANTICIPOS PROVEEDOR	1,314,093,226
ANTICIPOS A SUBCONTRATISTA	612,341,216
ANTICIPOS DE SUELDO	16,282,900
PAGOS ANTICIPADOS	250,396,255
IMPORTACIONES EN TRANSITO	528,671,885
RETENCIONES POR COBRAR	2,997,037
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	8,857,427
ACTIVO REALIZABLE	1,576,545,499
INVENTARIOS EN TRANSITO	415,887
ISUMOS	415,887
MATERIAL DE FERRETERIA	-
INVENTARIO PERMANENTE	509,370,065
INSUMOS	234,129,619
MATERIAL DE EMPAQUE	147,635,792
MATERIAL ELECTRICO	16,623,197
MATERIAL DE FERRETERIA	3,528,005
MATERIAL DE RIEGO	6,492,823
MATERIAL PARA INVERNADERO	99,301,503
MATERIAL DE CONSTRUCION	1,659,126
PRODUCCION EN PROCESO	1,066,759,548
PRODUCCION EN PROCESO	1,066,759,548
ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	7,258,554,901
EDIFICIOS	1,245,184,026
Costo Original Edificios	1,342,323,665
Depreciacion Acumulada Edificios	(97,139,639)
VEHICULOS	27,803,627
Costo Original Vehiculos	35,302,873
Depreciacion Acumulada Vehiculos	(7,499,246)
MAQUINARIA Y EQUIPO	705,096,156
Costo Original Maquinaria Y Equipo	999,045,182
Depreciac. Acumulada Maquinaria Y Equip	(293,949,026)
INTALACIONES	1,275,590,857
Costo Original Instalaciones	1,491,835,042
Depreciacion Acumulada Instalaciones	(216,244,185)
EQUIPO DE OFICINA	123,189,985
Costo Original Equipo De Oficina	167,991,092
Depreciacion Acumulada Equipo De Oficin	(44,801,107)

PASIVO	12,250,520,906
PASIVO EXIGIBLE CORTO PLAZO	7,967,942,924
CUENTAS POR PAGAR	7,967,942,924
A CORTO PLAZO	2,702,797,293
ANTICIPOS DE CLIENTES	167,394,344
PORCION CORRIENTE A LARGO PLAZO.	409,250,000
INTERESES POR PAGAR	294,216,459
PRESTAMO A CORTO PLAZO	2,986,421,047
PROVISIONES	48,515,860
RETENCIONES	9,465,727
PRESTAMOS DE SOCIOS	1,349,882,194
PASIVO EXIGIBLE A LARGO PLAZO	4,282,577,982
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO	4,282,577,982
PRESTAMOS BANCARIOS	4,282,577,982
APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	26,892,000
PATRIMONIO	4,936,484,693
CAPITAL SOCIAL	4,936,484,693
CAPITAL SOCIAL PAGADO	1,730,000,000
Creta Corporation	1,730,000,000
APORTE SOCIOS FUTURA CAPITALIZACION	2,390,006,507
Barreto Victor	2,390,006,507
RESERVAS	12,438,273
Legal	12,438,273
SUPERAVIT	615,380,463
Reserva Por Revalorizac. Patrimonio	931,566,978
Reexpresion Monetaria	17,482,242
Diferencias En Cambio	(333,668,757)
RESULTADOS	188,659,450
Perdidas Y Ganancias Cierre	188,659,450
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	209,201,698
PARTICIPACION TRABAJADORES 15%	31,380,255
IMPUESTO A LA RENTA 25%	44,455,361
UTILIDAD NETA	133,366,082

BALANCE GENERAL

Periodo 01/01/1996 al 23/09/1996

0000008

MUEBLES Y ENSERES	197,349,228
Costo Original Muebles Y Enseres	229,519,505
Depreciacion Acumulada Muebles Y Ensere	(32,170,277)
INVERNADEROS	3,559,313,954
Costo Original Invernaderos	5,701,009,065
Depreciacion Acumulada Invernaderos	(2,141,695,111)
HERRAMIENTAS	16,851,793
Costo Original Herramientas	21,122,965
Depreciacion Acumulada Herramientas	(4,271,172)
EQUIPO DE SEGURIDAD	3,349,407
Equipos De Seguros Costo Original	4,673,593
Depreciacion Acumula.Equipo de segurida	(1,324,186)
SISTEMA DE CONTABILIDAD	7,502,070
Sistema De Contabilidad	15,877,633
Depreciacion Acumu.Siste.de Contabilida	(8,375,563)
MEJORAS DE ACTIVOS	97,323,798
Costo Original Mejora de Activos	104,189,971
Depreciacion Acumulada Mejora de Activo	(6,866,173)
OTROS ACTIVOS FIJOS	305,145,321
ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES	305,145,321
CONSTRUCCIONES EN CURSO	305,145,321
ACTIVO DIFERIDO	94,268,487
GASTOS DE CONSTITUCION	74,107,343
Gastos De Constitucion	15,912,563
Gastos Preoperativos	178,053,639
Amortizacion Acumulada Gtos.Constitucio	(12,069,491)
Amortizacion Acumulada Gtos.Preoperativ	(107,789,368)
GASTOS DIFERIDOS	20,161,144
Impto 2% Vehiculos Motorizados	20,161,144

FLORECAL S.A.

REG.NAC.#26.154

E S T A D O D E P E R D I D A S Y G A N A N C I A S

Periodo 1/01/1996 - 23/09/1996

	SALDO PERIODO		SALDO ACUMULADO	
Ingresos	6,385,681,379	100.00%	6,385,681,379	100.00%
Ingresos Operacionales	6,385,681,379	100.00%	6,385,681,379	100.00%
Ventas	6,385,681,379	100.00%	6,385,681,379	100.00%
Ventas Nacionales	531,395,600	8.32%	531,395,600	8.32%
Ventas Al Exterior	5,854,285,779	91.68%	5,854,285,779	91.68%
TOTAL VENTAS	6,385,681,379	100.00%	6,385,681,379	100.00%
Costos	3,288,153,201	51.49%	3,288,153,201	51.49%
Costos De Produccion	3,288,153,201	51.49%	3,288,153,201	51.49%
Mano De Obra Directa	616,031,138	9.65%	616,031,138	9.65%
Bloque # 1	28,909,159	0.45%	28,909,159	0.45%
Bloque # 2	24,731,146	0.39%	24,731,146	0.39%
Bloque # 3	15,786,235	0.25%	15,786,235	0.25%
Bloque # 4	31,216,330	0.49%	31,216,330	0.49%
Bloque # 5	22,244,195	0.35%	22,244,195	0.35%
Bloque # 6	56,605,771	0.89%	56,605,771	0.89%
Bloque # 7	22,889,443	0.36%	22,889,443	0.36%
Bloque # 8	19,588,160	0.31%	19,588,160	0.31%
Bloque # 9	33,708,985	0.53%	33,708,985	0.53%
Bloque # 10	60,567,612	0.95%	60,567,612	0.95%
Bloque # 11	64,908,113	1.02%	64,908,113	1.02%
Bloque # 0	34,255,048	0.54%	34,255,048	0.54%
Bloque 00	32,853,542	0.51%	32,853,542	0.51%
Bloque 16	24,782,624	0.39%	24,782,624	0.39%
Bloque 18	25,324,835	0.40%	25,324,835	0.40%
Bloque 20	24,773,734	0.39%	24,773,734	0.39%
Bloque 22	22,941,902	0.36%	22,941,902	0.36%
Bloque 23	0	0.00%	0	0.00%
Bloque 24	22,478,659	0.35%	22,478,659	0.35%
Bloque 25	0	0.00%	0	0.00%
Bloque 26	22,965,659	0.36%	22,965,659	0.36%
Bloque 27	0	0.00%	0	0.00%
Bloque 3 Fn	24,499,986	0.38%	24,499,986	0.38%
Consumo Materia Prima	606,320,611	9.50%	606,320,611	9.50%
Bloque # 1	26,951,478	0.42%	26,951,478	0.42%
Bloque # 2	18,577,215	0.29%	18,577,215	0.29%
Bloque # 3	11,913,901	0.19%	11,913,901	0.19%
Bloque # 4	47,237,350	0.74%	47,237,350	0.74%
Bloque # 5	44,006,458	0.69%	44,006,458	0.69%
Bloque # 6	44,269,432	0.69%	44,269,432	0.69%
Bloque # 7	19,545,003	0.31%	19,545,003	0.31%
Bloque # 8	15,844,940	0.25%	15,844,940	0.25%
Bloque # 9	29,062,450	0.46%	29,062,450	0.46%
Bloque # 10	77,340,743	1.21%	77,340,743	1.21%
Bloque # 11	83,170,843	1.30%	83,170,843	1.30%
Bloque 0	31,316,402	0.49%	31,316,402	0.49%
Bloque 00	17,952,014	0.28%	17,952,014	0.28%

FLORECAL S. A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Periodo 1/01/1996 - 23/09/1996

0000009

	SALDO PERIODO		SALDO ACUMULADO	
Bloque 16	17,181,836	0.27%	17,181,836	0.27%
Bloque 17	0	0.00%	0	0.00%
Bloque 18	18,800,082	0.29%	18,800,082	0.29%
Bloque 19	0	0.00%	0	0.00%
Bloque 20	20,141,207	0.32%	20,141,207	0.32%
Bloque 21	0	0.00%	0	0.00%
Bloque 22	19,861,703	0.31%	19,861,703	0.31%
Bloque 23	4,910,946	0.08%	4,910,946	0.08%
Bloque 24	21,720,051	0.34%	21,720,051	0.34%
Bloque 25	122,140	0.00%	122,140	0.00%
Bloque 26	13,652,197	0.21%	13,652,197	0.21%
Bloque 27	3,535,147	0.06%	3,535,147	0.06%
Bloque 3 Fn	19,207,075	0.30%	19,207,075	0.30%
Costos Indirectos	2,065,801,452	32.35%	2,065,801,452	32.35%
Mano De Obra	599,217,161	9.38%	599,217,161	9.38%
Otros Gastos Indirectos	1,466,584,291	22.97%	1,466,584,291	22.97%
Gastos	3,124,462,427	48.93%	3,124,462,427	48.93%
Gastos Operacionales	3,124,462,427	48.93%	3,124,462,427	48.93%
Gastos De Venta	1,327,876,970	20.79%	1,327,876,970	20.79%
Mano De Obra	385,789,647	6.04%	385,789,647	6.04%
Gastos De Venta Isumos	605,717,009	9.49%	605,717,009	9.49%
Otros Gastos De Venta	336,370,314	5.27%	336,370,314	5.27%
TOTAL COSTO DE VENTA	6,412,615,628	100.42%	6,412,615,628	100.42%
UTILIDAD (PERDIDA) OPERACIONAL	(26,934,249)	-0.42%	(26,934,249)	-0.42%
Gastos Administrativos	1,133,599,342	17.75%	1,133,599,342	17.75%
Mano De Obra	272,036,602	4.26%	272,036,602	4.26%
Otros Gastos Administrativos	861,562,740	13.49%	861,562,740	13.49%
Gastos Financieros	662,986,115	10.38%	662,986,115	10.38%
Intereses Bancarios	662,986,115	10.38%	662,986,115	10.38%
TOTAL GASTOS	0	0.00%	0	0.00%
UTILIDAD (PERDIDA) OPERATIVA	(26,934,249)	-0.42%	(26,934,249)	-0.42%
Otros Ingresos	236,135,949	3.70%	236,135,949	3.70%
Otros Ingresos	236,135,949	3.70%	236,135,949	3.70%
Ingresos No Operacionales	236,135,949	3.70%	236,135,949	3.70%
Intereses Por Prestamos Internos	0	0.00%	0	0.00%
Intereses Ganados En Inversiones	85,718,589	1.34%	85,718,589	1.34%
Indemnizacion Por Seguros	0	0.00%	0	0.00%
Diferencial Cambiario	121,395,559	1.90%	121,395,559	1.90%
Ganancia Por Venta De Activos	0	0.00%	0	0.00%
Varios	3,154,050	0.05%	3,154,050	0.05%
Intereses En Cuentas Corrientes	5,696,751	0.09%	5,696,751	0.09%
Arriendos	20,171,000	0.32%	20,171,000	0.32%

FLORECAL S. A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Periodo 1/01/1996 - 23/09/1996

	SALDO PERIODO		SALDO ACUMULADO	
OTROS INGRESOS	236,135,949	3.70%	236,135,949	3.70%
Otros Egresos	2	0.00%	2	0.00%
Otros Egresos	2	0.00%	2	0.00%
Perdidas Varias	0	0.00%	0	0.00%
Varios	2	0.00%	2	0.00%
Perdida Por Venta De Activos	0	0.00%	0	0.00%
OTROS EGRESOS	2	0.00%	2	0.00%
UTILIDAD (PERDIDA) NETA	209,201,698	3.28%	209,201,698	3.28%

FLORECAL S.A.

REG.NAC#25.154

FLORNEVADO S.A.

BALANCE GENERAL

Periodo 01/01/1996 al 23/09/1996

ACTIVO	5,502,447,404
ACTIVO DISPONIBLE	18,742,809
CAJA	18,742,809
CAJA CHICA	500,000
FONDO ROTATIVO	6,000,000
BANCO MONEDA NACIONAL	10,820,297
BANCOS MONEDA EXTRANGERA	1,422,512
ACTIVO EXIGIBLE	1,916,172,276
CUENTAS POR COBRAR	1,916,172,276
CLIENTES NACIONALES	166,699,766
CLIENTES DEL EXTERIOR	345,749,424
COMPAÑIAS RELACIONADAS	448,734,727
PRESTAMOS EMPLEADOS	3,975,699
ANTICIPOS PROVEEDOR	757,991,573
ANTICIPOS A SUBCONTRATISTA	154,219,535
ANTICIPOS DE SUELDO	254,700
PAGOS ANTICIPADOS	11,603,941
IMPORTACIONES EN TRANSITO	25,082,121
RETENCIONES POR COBRAR	1,860,790
ACTIVO REALIZABLE	758,352,302
INSUMOS	
MATERIAL DE FERRETERIA	1
MATERIAL DE RIEGO	
MATERIAL PA INVERNADERO	
INVENTARIO PERMANENTE	207,802,863
INSUMOS	70,960,206
MATERIAL DE EMPAQUE	76,231,272
MATERIAL ELECTRICO	27,219,480
MATERIAL DE FERRETERIA	1,329,225
MATERIAL DE RIEGO	1,970,105
MATERIAL PARA INVERNADERO	29,801,146
MATERIAL DE CONSTRUCCION	291,430
PRODUCCION EN PROCESO	550,549,439
PRODUCCION PROCESO	550,549,439
ACTIVO FIJO	2,728,494,110
EDIFICIOS	202,448,937
Costo Original Edificios	208,987,485
Depreciacion Acumulada Edificios	(6,538,548)
MAQUINARIA Y EQUIPO	93,432,286
Costo Original Maquinaria Y Equipo	99,730,055
Depreciac. Acumulada Maquinaria Y Equip.	(6,297,769)
INTALACIONES	609,474,272
Costo Original Instalaciones	659,499,013
Depreciacion Acumulada Instalaciones	(50,024,741)
EQUIPO DE OFICINA	5,389,715
Costo Original Equipo De Oficina	5,903,494
Depreciacion Acumulada Equipo De Oficin	(513,779)
MUEBLES Y ENSERES	25,419,044
Costo Original Muebles Y Enseres	27,344,000
Depreciacion Acumulada Muebles Y Ensere	(1,924,956)
INVERNADEROS	1,788,280,369
Costo Original Invernaderos	2,065,149,154

PASIVO	3,075,168,751
PASIVO EXIGIBLE CORTO PLAZO	3,048,276,751
CUENTAS POR PAGAR	3,048,276,751
A CORTO PLAZO	195,879,387
INTERESES POR PAGAR	32,372,437
PRESTAMO A CORTO PLAZO	2,440,910,065
PROVISIONES	1,855,995
RETENCIONES	4,972,367
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	372,286,500
PASIVO EXIGIBLE A LARGO PLAZO	26,892,000
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO	26,892,000
APORTE ACCIONISTAS FUTURA CAPITALIZACIO	26,892,000
CAPITAL Y RESERVAS	2,238,619,203
PATRIMONIO	2,238,619,203
CAPITAL SOCIAL PAGADO	1,000,000,000
Creta Corporation	1,000,000,000
APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	1,117,534,789
Barreto Victor	1,117,534,789
RESERVAS	477,842
Legal	477,842
SUPERAVIT	120,606,572
Reserva Por Revalorizac. Patrimonio	120,737,796
Reexpresion Monetaria	(131,224)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	188,659,450
PARTICIPACION TRABAJADORES 15%	28,298,918
IMPUESTO A LA RENTA 25%	40,090,134
UTILIDAD NETA	120,270,401

BALANCE GENERAL
Período 01/01/1996 al 23/09/1996

Depreciacion Acumulada Invernaderos	(276,868,785)
HERRAMIENTAS	4,049,487
Costo Original Herramientas	4,492,589
Depreciación Acumulada Herramientas	(443,102)
OTROAS ACTIVOS FIJOS	9,179,038
ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES	9,179,038
CONSTRUCCIONES EN CURSO	9,179,038
ACTIVO DIFERIDO	71,506,869
GASTOS DE CONSTITUCION	2,140,480
Gastos de Constitucion	2,852,937
Amortizacion Gastos de Constitucion	(712,457)
GASTOS PREOPERATIVOS	66,654,384
Gastos Preoperativos	88,840,149
Amortizacion Gastos Preoperativos	(22,185,765)
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	2,712,005
Impuesto 2% Vehiculos Motorizados	2,712,005

FLORNEVADO S.A.

REG. NAC#25.154

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Periodo 1/01/1996 - 23/09/1996

0000011

	SALDO PERIODO		SALDO ACUMULADO	
Ventas	928,559,265	100.00%	928,559,265	100.00%
Ingresos	928,559,265	100.00%	928,559,265	100.00%
Ventas	928,559,265	100.00%	928,559,265	100.00%
Ventas Nacionales	26,901,526	2.90%	26,901,526	2.90%
Ventas Al Exterior	901,657,739	97.10%	901,657,739	97.10%
TOTAL VENTAS	928,559,265	100.00%	928,559,265	100.00%
Costos	335,712,028	36.15%	335,712,028	36.15%
Costos De Produccion	335,712,028	36.15%	335,712,028	36.15%
Mano De Obra Directa	82,353,219	8.87%	82,353,219	8.87%
Bloque # 3	17,319,722	1.87%	17,319,722	1.87%
Bloque # 5	8,054,134	0.87%	8,054,134	0.87%
Bloque # 7	15,788,999	1.70%	15,788,999	1.70%
Bloque # 9	12,287,090	1.32%	12,287,090	1.32%
Bloque 11	13,584,513	1.46%	13,584,513	1.46%
Bloque 13	7,902,667	0.85%	7,902,667	0.85%
Bloque 15	7,416,094	0.80%	7,416,094	0.80%
Consumo Materia Prima	37,269,483	4.01%	37,269,483	4.01%
Bloque # 3	7,322,951	0.79%	7,322,951	0.79%
Bloque # 5	7,150,022	0.77%	7,150,022	0.77%
Bloque # 7	7,324,540	0.79%	7,324,540	0.79%
Bloque # 9	5,441,875	0.59%	5,441,875	0.59%
Bloque # 11	5,507,438	0.59%	5,507,438	0.59%
Bloque # 13	2,103,519	0.23%	2,103,519	0.23%
Bloque No. 15	2,419,138	0.26%	2,419,138	0.26%
Costos Indirectos	216,089,326	23.27%	216,089,326	23.27%
Mano De Obra	59,945,379	6.46%	59,945,379	6.46%
Otros Gastos Indirectos	156,143,947	16.82%	156,143,947	16.82%
Gastos	417,925,166	45.01%	417,925,166	45.01%
Gastos Operacionales	417,925,166	45.01%	417,925,166	45.01%
Gastos De Venta	178,426,139	19.22%	178,426,139	19.22%
Mano De Obra	62,006,982	6.68%	62,006,982	6.68%
Gastos De Venta Insumos	77,007,965	8.29%	77,007,965	8.29%
Otros Gastos De Venta	39,411,192	4.24%	39,411,192	4.24%
TOTAL COSTO DE VENTA	753,637,194	81.16%	753,637,194	81.16%
UTILIDAD (PERDIDA) OPERACIONAL	174,922,071	18.84%	174,922,071	18.84%
Gastos Administrativos	63,457,569	6.83%	63,457,569	6.83%
Mano De Obra	11,354,081	1.22%	11,354,081	1.22%
Otros Gastos Administrativos	52,103,488	5.61%	52,103,488	5.61%
Gstos Financieros	176,041,459	18.96%	176,041,459	18.96%
Intereses Bancarios	176,041,459	18.96%	176,041,459	18.96%
TOTAL GASTOS	0	0.00%	0	0.00%

Dr. Alfonso Freire Zapata

FLORNEVADO S.A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Periodo 1/01/1996 - 23/09/1996

	SALDO PERIODO		SALDO ACUMULADO	
UTILIDAD (PERDIDA) OPERATIVA	174,922,071	18.84%	174,922,071	18.84%
Otros Ingresos	13,737,379	1.48%	13,737,379	1.48%
Otros Ingresos	13,737,379	1.48%	13,737,379	1.48%
Ingresos No Operacionales	13,737,379	1.48%	13,737,379	1.48%
Intereses Por Prestamos Internos	0	0.00%	0	0.00%
Intereses Ganados En Inversiones	1,286,876	0.14%	1,286,876	0.14%
Indemnizacion Por Siniestros	0	0.00%	0	0.00%
Diferencial Cambiario	9,370,079	1.01%	9,370,079	1.01%
Ganancia Por Venta De Activos	0	0.00%	0	0.00%
Intereses Bancarios	1,254,300	0.14%	1,254,300	0.14%
Otros Ingresos	1,826,124	0.20%	1,826,124	0.20%
OTROS INGRESOS	13,737,379	1.48%	13,737,379	1.48%
Otros Egresos	0	0.00%	0	0.00%
Otros Egresos	0	0.00%	0	0.00%
Perdidas Varias	0	0.00%	0	0.00%
Perdida Por Venta De Activos	0	0.00%	0	0.00%
Control De Apertura	0	0.00%	0	0.00%
OTROS EGRESOS	0	0.00%	0	0.00%
UTILIDAD (PERDIDA) NETA	188,659,450	20.32%	188,659,450	20.32%

FLORNEVADO S. A.

REG.NAC#25.154

FLORECAL S. A.

BALANCE GENERAL

Periodo 01/01/1996 al 23/09/1996

0000012

ACTIVO	11,893,759,892
ACTIVO DISPONIBLE	2,550,626,237
CAJA	2,550,626,237
CAJA GENERAL	85,655,000
CAJA CHICA	4,000,000
FONDO ROTATIVO	11,500,000
BANCO MONEDA NACIONAL	27,895,491
BANCOS MONEDA EXTRANGERA	1,973,811
INVERSIONES MONEDA EXTRANJERA	2,419,601,935
ACTIVO EXIGIBLE	3,468,348,903
CUENTAS POR COBRAR	3,468,348,903
CLIENTES NACIONALES	95,054,586
CLIENTES DEL EXTERIOR	434,575,024
COMPANIAS RELACIONADAS	1,337,959,186
PRESTAMOS EMPLEADOS	28,727,860
ANTICIPOS PROVEEDOR	478,162,979
ANTICIPOS A SUBCONTRATISTA	328,229,041
ANTICIPOS DE SUELDO	16,028,200
PAGOS ANTICIPADOS	238,792,314
IMPORTACIONES EN TRANSITO	503,589,764
RETENCIONES POR COBRAR	1,729,286
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	5,500,663
ACTIVO REALIZABLE	1,025,996,060
INVENTARIOS EN TRANSITO	415,887
ISUMOS	415,887
MATERIAL DE FERRETERIA	
INVENTARIO PERMANENTE	509,370,065
INSUMOS	234,129,619
MATERIAL DE EMPAQUE	147,635,792
MATERIAL ELECTRICO	16,623,197
MATERIAL DE FERRETERIA	3,528,005
MATERIAL DE RIEGO	6,492,823
MATERIAL PARA INVERNADERO	99,301,503
MATERIAL DE CONSTRUCION	1,659,126
PRODUCCION EN PROCESO	516,210,109
PRODUCCION EN PROCESO	516,210,109
ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	4,530,060,791
EDIFICIOS	1,042,735,089
Costo Original Edificios	1,133,336,180
Depreciacion Acumulada Edificios	(90,601,091)
VEHICULOS	27,803,627
Costo Original Vehiculos	35,302,873
Depreciacion Acumulada Vehiculos	(7,499,246)
MAQUINARIA Y EQUIPO	611,663,870
Costo Original Maquinaria Y Equipo	899,315,127
Depreciac. Acumulada Maquinaria Y Equip	(287,651,257)
INTALACIONES	666,116,585
Costo Original Instalaciones	832,336,029
Depreciacion Acumulada Instalaciones	(166,219,444)
EQUIPO DE OFICINA	117,800,270
Costo Original Equipo De Oficina	162,087,598
Depreciacion Acumulada Equipo De Oficin	(44,287,328)

PASIVO	9,175,352,155
PASIVO EXIGIBLE CORTO PLAZO	4,919,666,173
CUENTAS POR PAGAR	4,919,666,173
A CORTO PLAZO	2,506,917,906
ANTICIPOS DE CLIENTES	167,394,344
PORCION CORRIENTE A LARGO PLAZO	409,250,000
INTERESES POR PAGAR	261,844,022
PRESTAMO A CORTO PLAZO	545,510,982
PROVISIONES	46,659,865
RETENCIONES	4,493,360
PRESTAMOS DE SOCIOS	977,595,694
PASIVO EXIGIBLE A LARGO PLAZO	4,255,685,982
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO	4,255,685,982
PRESTAMOS BANCARIOS	4,255,685,982
PATRIMONIO	2,509,206,040
CAPITAL SOCIAL	2,509,206,040
CAPITAL SOCIAL PAGADO	730,000,000
Creta Corporation	730,000,000
APORTE SOCIOS FUTURA CAPITALIZACION	1,272,471,718
Barreto Victor	1,272,471,718
RESERVAS	11,960,431
Legal	11,960,431
SUPERAVIT	494,773,891
Reserva Por Revalorizac. Patrimonio	810,829,192
Reexpresion Monetaria	17,613,466
Diferencias En Cambio	(333,668,757)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	209,201,698
PARTICIPACION TRABAJADORES 15%	31,380,255
IMPUESTO A LA RENTA 25%	44,455,361
UTILIDAD NETA	133,366,082

BALANCE GENERAL

Periodo 01/01/1996 al 23/09/1996

MUEBLES Y ENSERES	171,930,184
Costo Original Muebles Y Enseres	202,175,505
Depreciacion Acumulada Muebles Y Ensere	(30,245,321)
INVERNADEROS	1,771,033,585
Costo Original Invernaderos	3,635,859,911
Depreciacion Acumulada Invernaderos	(1,864,826,326)
HERRAMIENTAS	12,802,306
Costo Original Herramientas	16,630,376
Depreciacion Acumulada Herramientas	(3,828,070)
EQUIPO DE SEGURIDAD	3,349,407
Equipos De Seguros Costo Original	4,673,593
Depreciacion Acumula.Equipo de segurida	(1,324,186)
SISTEMA DE CONTABILIDAD	7,502,070
Sistema De Contabilidad	15,877,633
Depreciacion Acumu.Siste.de Contabilida	(8,375,563)
MEJORAS DE ACTIVOS	97,323,798
Costo Original Mejora de Activos	104,189,971
Depreciacion Acumulada Mejora de Activo	(6,866,173)
OTROS ACTIVOS FIJOS	295,966,283
ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES	295,966,283
CONSTRUCCIONES EN CURSO	295,966,283
ACTIVO DIFERIDO	22,761,618
GASTOS DE CONSTITUCION	5,312,479
Gastos De Constitucion	13,059,626
Gastos Preoperativos	89,213,490
Amortizacion Acumulada Gtos.Constitucio	(11,357,034)
Amortizacion Acumulada Gtos.Preoperativ	(85,603,603)
GASTOS DIFERIDOS	17,449,139
Impto 2% Vehiculos Motorizados	17,449,139

FLORECAL S.A.

REG.NAC.25.164

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Periodo 1/01/1996 - 23/09/1996

0000013

	SALDO PERIODO		SALDO ACUMULADO	
Ingresos	6,385,681,379	100.00%	6,385,681,379	100.00%
Ingresos Operacionales	6,385,681,379	100.00%	6,385,681,379	100.00%
Ventas	6,385,681,379	100.00%	6,385,681,379	100.00%
Ventas Nacionales	531,395,600	8.32%	531,395,600	8.32%
Ventas Al Exterior	5,854,285,779	91.68%	5,854,285,779	91.68%
TOTAL VENTAS	6,385,681,379	100.00%	6,385,681,379	100.00%
Costos	3,288,153,201	51.49%	3,288,153,201	51.49%
Costos De Produccion	3,288,153,201	51.49%	3,288,153,201	51.49%
Mano De Obra Directa	616,031,138	9.65%	616,031,138	9.65%
Bloque # 1	28,909,159	0.45%	28,909,159	0.45%
Bloque # 2	24,731,146	0.39%	24,731,146	0.39%
Bloque # 3	15,786,235	0.25%	15,786,235	0.25%
Bloque # 4	31,216,330	0.49%	31,216,330	0.49%
Bloque # 5	22,244,195	0.35%	22,244,195	0.35%
Bloque # 6	56,605,771	0.89%	56,605,771	0.89%
Bloque # 7	22,889,443	0.36%	22,889,443	0.36%
Bloque # 8	19,588,160	0.31%	19,588,160	0.31%
Bloque # 9	33,708,985	0.53%	33,708,985	0.53%
Bloque # 10	60,567,612	0.95%	60,567,612	0.95%
Bloque # 11	64,908,113	1.02%	64,908,113	1.02%
Bloque # 0	34,255,048	0.54%	34,255,048	0.54%
Bloque 00	32,853,542	0.51%	32,853,542	0.51%
Bloque 16	24,782,624	0.39%	24,782,624	0.39%
Bloque 18	25,324,835	0.40%	25,324,835	0.40%
Bloque 20	24,773,734	0.39%	24,773,734	0.39%
Bloque 22	22,941,902	0.36%	22,941,902	0.36%
Bloque 23	0	0.00%	0	0.00%
Bloque 24	22,478,659	0.35%	22,478,659	0.35%
Bloque 25	0	0.00%	0	0.00%
Bloque 26	22,965,659	0.36%	22,965,659	0.36%
Bloque 27	0	0.00%	0	0.00%
Bloque 3 Fn	24,499,986	0.38%	24,499,986	0.38%
Consumo Materia Prima	606,320,611	9.50%	606,320,611	9.50%
Bloque # 1	26,951,478	0.42%	26,951,478	0.42%
Bloque # 2	18,577,215	0.29%	18,577,215	0.29%
Bloque # 3	11,913,901	0.19%	11,913,901	0.19%
Bloque # 4	47,237,350	0.74%	47,237,350	0.74%
Bloque # 5	44,006,458	0.69%	44,006,458	0.69%
Bloque # 6	44,269,432	0.69%	44,269,432	0.69%
Bloque # 7	19,545,003	0.31%	19,545,003	0.31%
Bloque # 8	15,844,940	0.25%	15,844,940	0.25%
Bloque # 9	29,062,450	0.46%	29,062,450	0.46%
Bloque # 10	77,340,743	1.21%	77,340,743	1.21%
Bloque # 11	83,170,843	1.30%	83,170,843	1.30%
Bloque 0	31,316,402	0.49%	31,316,402	0.49%
Bloque 00	17,952,014	0.28%	17,952,014	0.28%

FLORECAL S. A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Periodo 1/01/1996 - 23/09/1996

	SALDO PERIODO		SALDO ACUMULADO	
Bloque 16	17,181,836	0.27%	17,181,836	0.27%
Bloque 17	0	0.00%	0	0.00%
Bloque 18	18,800,082	0.29%	18,800,082	0.29%
Bloque 19	0	0.00%	0	0.00%
Bloque 20	20,141,207	0.32%	20,141,207	0.32%
Bloque 21	0	0.00%	0	0.00%
Bloque 22	19,861,703	0.31%	19,861,703	0.31%
Bloque 23	4,910,946	0.08%	4,910,946	0.08%
Bloque 24	21,720,051	0.34%	21,720,051	0.34%
Bloque 25	122,140	0.00%	122,140	0.00%
Bloque 26	13,652,197	0.21%	13,652,197	0.21%
Bloque 27	3,535,147	0.06%	3,535,147	0.06%
Bloque 3 Fn	19,207,075	0.30%	19,207,075	0.30%
Costos Indirectos	2,065,801,452	32.35%	2,065,801,452	32.35%
Mano De Obra	599,217,161	9.38%	599,217,161	9.38%
Otros Gastos Indirectos	1,466,584,291	22.97%	1,466,584,291	22.97%
Gastos	3,124,462,427	48.93%	3,124,462,427	48.93%
Gastos Operacionales	3,124,462,427	48.93%	3,124,462,427	48.93%
Gastos De Venta	1,327,876,970	20.79%	1,327,876,970	20.79%
Mano De Obra	385,789,647	6.04%	385,789,647	6.04%
Gastos De Venta Isumos	605,717,009	9.49%	605,717,009	9.49%
Otros Gastos De Venta	336,370,314	5.27%	336,370,314	5.27%
TOTAL COSTO DE VENTA	6,412,615,628	100.42%	6,412,615,628	100.42%
UTILIDAD (PERDIDA) OPERACIONAL	(26,934,249)	-0.42%	(26,934,249)	-0.42%
Gastos Administrativos	1,133,599,342	17.75%	1,133,599,342	17.75%
Mano De Obra	272,036,602	4.26%	272,036,602	4.26%
Otros Gastos Administrativos	861,562,740	13.49%	861,562,740	13.49%
Gastos Financieros	662,986,115	10.38%	662,986,115	10.38%
Intereses Bancarios	662,986,115	10.38%	662,986,115	10.38%
TOTAL GASTOS	0	0.00%	0	0.00%
UTILIDAD (PERDIDA) OPERATIVA	(26,934,249)	-0.42%	(26,934,249)	-0.42%
Otros Ingresos	236,135,949	3.70%	236,135,949	3.70%
Otros Ingresos	236,135,949	3.70%	236,135,949	3.70%
Ingresos No Operacionales	236,135,949	3.70%	236,135,949	3.70%
Intereses Por Prestamos Internos	0	0.00%	0	0.00%
Intereses Ganados En Inversiones	85,718,589	1.34%	85,718,589	1.34%
Indemnizacion Por Seguros	0	0.00%	0	0.00%
Diferencial Cambiario	121,395,559	1.90%	121,395,559	1.90%
Ganancia Por Venta De Activos	0	0.00%	0	0.00%
Varios	3,154,050	0.05%	3,154,050	0.05%
Intereses En Cuentas Corrientes	5,696,751	0.09%	5,696,751	0.09%
Arriendos	20,171,000	0.32%	20,171,000	0.32%

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., REUNIDA EL DIA VIERNES DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

En la ciudad de Cayambe, el día de hoy, viernes 12 de abril de 1.996, se reúnen en las oficinas de la compañía FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., ubicadas en la Hacienda San Francisco, las siguientes personas:

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES
ING. VICTOR BARRETO PROENZA	98.000
DR. JAVIER PALLARES	1.000
SR. JOSE JAVIER PALLARES	1.000
TOTAL.....	100.000

Cada participación tiene un valor nominal de DIEZ MIL SUCRES y todas se encuentran íntregramente pagadas.-

En esta forma se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.-

El Dr. Javier Pallares, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Accionistas de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL PROYECTO DE FUSION DE LA COMPAÑIA POR ABSORCION A UNA COMPAÑIA RELACIONADA.-

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas para tratar sobre el asunto indicado por el Dr. Javier Pallares, razón por la cual instala la sesión y a las diez horas declara formalmente constituída la Junta General Universal de Accionistas. Actúa como Secretario el Gerente señor ingeniero Carlos Diez Durán.

Procediendo a conocer el primero y único punto del orden del día, el Gerente toma la palabra y explica a los accionistas las vinculaciones de orden económico, administrativo, comercial, tributario, y las conveniencias de todo orden para

FLORECAL S. A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Periodo 1/01/1996 - 23/09/1996

	SALDO PERIODO		SALDO ACUMULADO	
OTROS INGRESOS	236,135,949	3.70%	236,135,949	3.70%
Otros Egresos	2	0.00%	2	0.00%
Otros Egresos	2	0.00%	2	0.00%
Perdidas Varias	0	0.00%	0	0.00%
Varios	2	0.00%	2	0.00%
Perdida Por Venta De Activos	0	0.00%	0	0.00%
OTROS EGRESOS	2	0.00%	2	0.00%
UTILIDAD (PERDIDA) NETA	209,201,698	3.28%	209,201,698	3.28%

FLORECAL S.A.

REG.NAC. #25.154

Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO

que en la actualidad se procure la unificación de la compañía FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A. con FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL, a través del proceso de fusión por absorción, dando a conocer las bases de operación, lineamientos, y autorizaciones que se requieren.

Luego del proyecto propuesto es analizado y discutido por los accionistas presentes, la Junta General por unanimidad, resuelve aprobar la fusión de la compañía por absorción que de ella haría FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL, sobre los lineamientos, autorizaciones y bases de operación siguientes:

1.- Se aprueba que FLORES DEL NEVADO FLORNEADO S.A., como compañía absorvida se fusione por absorción a FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL, está última como compañía absorvente.

2.- Que para que opere la fusión por absorsión, la compañía FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., que es la compañía absorvida, se disuelva sin que por ello opere o sea preciso su liquidación.-

3.- Se aprueba que el patrimonio de la compañía FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., sea absorvido en su totalidad por FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL, adquiriendo esta última a partir de su inscripción de la Escritura Pública de Fusión por Absorción en el Registro Mercantil del cantón Quito, la responsabilidad propia de un Liquidador respecto a los acreedores de FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., compañía absorbida.

4.- La Gerencia General se asegurará de que los accionistas de la compañía reciban del nuevo capital de la compañía absorbente un número de acciones, igual al que tienen en la actualidad en la compañía absorbida, por igual valor nominal cuando en su caso proceda.

5.- Se conocen y se aprueban los Estatutos Sociales que tendrá la compañía absorbente.

Una copia certificada de esta Junta General de Accionistas de FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., por la que se aprueba la fusión por absorción y las bases de operación presentes, formará parte integrante y principal como documento habilitante de la escritura pública de fusión por absorción.

6.- Se elaborará un Balance General final, cortado el día anterior al de celebración de la escritura pública el mismo que será protocolizado junto a los balances finales de la compañía absorbente.-

Dr. Alfonso Freire Zapata
Notario

7.- La Junta General autoriza al Gerente General para que otórgue la Escritura Pública de fusión por absorción en unión del representante legal de la compañía absorbente.-

Asimismo realizará las diligencias necesarias para obtener la aprobación e inscripción de todo lo resuelto.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, el Dr. Javier Pallares encarga al Secretario que redacte el acta y concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. Se levanta la sesión a las once horas.-

ING. VICTOR BARRETO PROENZA

DR. JAVIER PALLARES.
PRESIDENTE

ING. CARLOS DIEZ DURAN
GERENTE-SECRETARIO

SR. JOSE JAVIER PALLARES.

JDD.
FLORES

FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD CIA. LTDA.

Florecal Cía. Ltda.

0000016

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL, REUNIDA EL DIA LUNES QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

En la ciudad de Cayambe, el día de hoy, lunes 15 de abril de 1.996, se reúnen en las oficinas de la compañía FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL, ubicadas en la Hacienda San Francisco, las siguientes personas:

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES
ING. VICTOR BARRETO PROENZA	729.998
DR. JAVIER PALLARES	
SR. JOSE JAVIER PALLARES	1
TOTAL.....	730.000

Cada participación tiene un valor nominal de UN MIL SUCRES y todas se encuentran intregramente pagadas.-

En esta forma se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.-

El Dr. Javier Pallares, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL PROYECTO DE FUSION DE LA COMPAÑIA POR ABSORCION A UNA COMPAÑIA RELACIONADA.-**
- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**
- **REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas para tratar sobre el asunto indicado por el Dr. Javier Pallares, razón por la cual instala la sesión y a las diez horas declara formalmente constituída la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario el Gerente General señor ingeniero Carlos Diez Durán.

Procediendo a conocer el primer punto del orden del día, el Gerente General toma la palabra y explica a los accionistas las ventajas en el plano económico, administrativo y tributario de lograr que se unifique a FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL la compañía FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A. a través del proceso de fusión por absorción. Luego se procede a dar lectura a una exposición por escrito que contiene las bases de operación que permitirá la realización

Telf. 593-2-360143 360295 Fax. 593-2-360319 Casilla. 17-16-164- C.E.Q.
Quito - Ecuador

Dr. Alfonso Freire Zapata
SECRETARIO

del procedimiento de fusión por absorción, si la Junta así lo resolviere. Luego de leído el proyecto es analizado y discutido por los accionistas presentes resolviendo la Junta General, por unanimidad, aprobar la fusion por absorción de la compañia FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., por parte de FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL, sobre las siguientes bases de operación:

1.- La Junta General Universal de Accionistas de Accionistas de FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL, como compañia absorbente aprueba la fusión por absorción de la compañia FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S. A.,

2.- Que para que opebe la fusión por absorción, la compañia FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., que es la compañia absorbida, se disuelvam sin que por ello opere o sea preciso su liquidación.-

3.- El patrimonio de la compañia FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., es absorbido en su totalidad por FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL. En consecuencia a partir de la inscripción de la Escritura Pública de Fusión por Absorción en el Registro Mercantil del cantón, la compañia absorbente adquirirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de la compañia absorbida.

4.- Los accionistas de la compañia absorbida recibirán del nuevo capital de la compañia absorbente un número de acciones igual al que tienen en cada una de las compañias que van a ser absorbidas y de igual valor nominal, cuando en su cáso proceda.

5.- Una copia certificada de la Junta General de Accionistas FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL, que aprueba la fusión por absorción, las bases de operación y la reforma al contrato social será remitida al representante legal de la compañia que va a ser absorbida a fin de que la Junta General de Accionistas resuelva sobre el proyecto de fusión por absorción y las bases de operación.

6.- Se elaborará un balance general de FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL, cortado el dia anterior al de celebración de la escritura pública el mismo que será protocolizado junto a los balances finales de la compañia absorvida.-

7.- El representante legl de FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL, otorgará la escritura pública de fusión por absorción en unión del representante legal de la compañia que va a ser absorvida.-

Asimismo realizará las diligencias necesarias para obtener la aprobación e inscripción de todo lo resuelto.

En relación al Segundo Punto del Orden del Dia, esto es CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL por efectos de la fusión por absorción de la compañia FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., en la cuantia que proceda y este se produce

en base de la distribución de las acciones y sus accionistas en la compañía absorbida, por lo que se aprueba por unanimidad y el capital suscrito de la compañía queda aumentado a la suma de UN MIL MILLONES (S/.1.000'000.000) es decir en la suma de UN MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.1.730'000.000), conforme consta en el cuadro de acciones y accionistas que será suscrito por el Gerente General de la compañía absorvente conjuntamente con el representante legal de la compañía absorbida. Una vez aprobado el aumento de capital toma nuevamente la palabra el Gerente General de la compañía quien procede a entregar a todos los accionistas el siguiente proyecto de estatutos sociales, los mismos que mociona sean adoptados como nuevos estatutos.

CLAUSULA SEGUNDA.- CONTRATO DE COMPAÑIA.-

Los intervinientes declaran la voluntad de constituir una SOCIEDAD ANONIMA uniendo sus capitales para emprender en operaciones mercantiles y participar en las utilidades de la sociedad, rigiendo el funcionamiento de esta empresa, a las disposiciones de la Ley de Compañías, a las del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las disposiciones del Código Civil y al Estatuto que a continuación se expresa.-

CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.-

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE Y DOMICILIO.-

La Compañía de nacionalidad ecuatoriana se llama **FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL.** Se rige por las leyes del Ecuador y por este Estatuto.- Tiene su domicilio en la ciudad de Cayambe, y puede, por resolución de la Junta General de Accionistas, abrir y mantener sucursales, agencias etc., en cualquier otro lugar del país o del exterior.-

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-

El objeto social de la Compañía es:

a) La explotación y administración de la floricultura, productos agrícolas, agropecuarios y afines en general.

b) La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación de productos originados en la agricultura, ganadería, floricultura, forestación, viveros, semilla, abonos, insumos.

c) El arrendamiento, compra, venta de todo tipo de equipos para el cumplimiento de su objeto social además de bienes muebles e inmuebles para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, adquirir, transferir, ceder

Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles comerciales, no prohibidos por las Leyes relacionados con el mismo, como : Celebrar contratos de asociación y cuentas en participaciones o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; para la realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra o transformarse en una compañía distinta, conforme lo disponga la Ley; actuar como mandante o mandataria de persona naturales y/o jurídicas a través de sus representantes legales; ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras en lineas afines a su objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no podrá realizar ningna de las actividades contempladas en el Articulo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.-

ARTICULO TERCERO.- DURACION.-

El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o reducirse a voluntad de la Junta General de Accionistas.-

CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.-

El capital social es de S/.UN MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES (1.730'000.000,00) y está dividido en 1'730.000 acciones nominativas y ordinarias del valor de S/.1.000 cada una, numeradas de la 0001 a la 1'730.000.-

ARTICULO QUINTO.- VARIACIONES DEL CAPITAL.-

Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas legalmente convocada para el efecto, y previo el cumplimiento de los pertinentes requisitos legales y estatutarios.- Las escrituras correspondientes serán suscritas individualmente o conjuntamente por el Presidente o el Gerente de la Compañía. Los titulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital, tendrán su respectiva numeración.-

ARTICULO SEXTO.- LOS CERTIFICADOS Y TITULOS.-

Los certificados provisionales y titulos definitivos serán firmados por el Presidente y el Gerente, o por quienes los subroguen legalmente.-

ARTICULO SEPTIMO.- LIMITE DE RESPONSABILIDADES.-

La responsabilidad de los accionistas se halla limitada, frente a terceros y por obligaciones de la Compañía, por el valor nominal de la acción o acciones que hubieren suscrito.-

ARTICULO OCTAVO.- FORMA DE LAS ACCIONES.- PROPIEDAD, SUSCRIPCION Y TRANSFERENCIA DE LAS MISMAS.-

Los títulos de las acciones y las transferencias de las mismas se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y firmará las inscripciones el Gerente. Se considerarán como dueños de las acciones de la Compañía, a quienes aparezcan como tales en dicho Libro. La propiedad de las acciones se transferirá en la forma y con el cumplimiento de los requisitos provistos en la Ley. Las acciones, conforme a la Ley, serán libremente negociables. Cada acción es indivisible. Podrán emitirse certificados que amparen más de una acción.-

ARTICULO NOVENO.- LA PERDIDA DE ACCIONES.-

Si por cualquier causa, se perdiere, extraviere o inutilizare una acción, el interesado en obtener un duplicado dará aviso, por escrito al Gerente de la Compañía, el que ordenará se ponga el hecho en conocimiento del público, por medio de publicación en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad, domicilio de la Compañía, por tres días consecutivos. Transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si no se presentare reclamación alguna de terceros, se procederá a la anulación del título y se conferirá uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. Será de cuenta del interesado todos los gastos que haya demandado la expedición del duplicado. Si se presentare reclamación de terceros, se ventilará tal reclamación ante los Jueces competentes.-

ARTICULO DECIMO.- NUEVOS TITULOS.-

Se podrán emitir nuevos certificados o títulos en los casos siguientes, siempre que el dueño lo solicite al Gerente por escrito, acompañando el valor de todos los gastos necesarios:

a) Si el accionista quisiere consolidar en un solo título varias acciones o cambiar éste con otros de menor representación;

b) Si se extraviaren o destruyeren los certificados o títulos, siempre que se haya cumplido primero con el Artículo Noveno de este Estatuto; y,

c) Si se deterioraren los mismos. Los certificados o títulos sustituidos quedarán anulados de hecho. En los casos a) y c) el interesado entregará los certificados o títulos a ser canjeados; y, en el b) se tendrá por dueño al que aparezca como tal en los libros de acciones y accionistas.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.-

Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente el de participar con voz y voto en las Juntas de Accionistas y en el reparto de las ganancias

sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, y el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones, en los términos, casos, y condiciones previstas por la Ley. Cada acción de UN MIL SUCRES de valor nominal totalmente pagada, tendrá derecho a un VOTO. Las acciones no totalmente pagadas y los certificados provisionales que pudieren emitirse en lugar de acciones definitivas, dan derecho a votar en proporción a su valor pagado, esta proporción se calculará sobre el valor nominal de cada acción.-

CAPITULO TERCERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-

La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, y el Gerente quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañía y en este Estatuto. La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía.-

SECCION PRIMERA.- JUNTAS GENERALES

ARTICULO DECIMO TERCERO.- INTEGRANTES Y AUTORIDAD.-

La Junta General es la reunión de accionistas debidamente convocada y constituída. Es la máxima autoridad de la Compañía y sus acuerdos serán obligatorios para todos los accionistas, inclusive los disidentes y ausentes, sin perjuicio de los derechos y acciones que la Ley de Compañías concede, a este respecto, a los accionistas.-

ARTICULO DECIMO CUARTO.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.-

Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán necesariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, y serán convocadas por el Presidente o el Gerente. Las extraordinarias se reunirán cuando:

a) La convoque el Presidente o el Gerente por propia iniciativa o a pedido, por escrito, de un número de accionistas que represente por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, debiendo constar en su petición los asuntos a tratarse en la Junta; y,

b) La convoque el Comisario en los casos previstos en la Ley.-

ARTICULO DECIMO QUINTO.- CONVOCATORIA.-

Las Juntas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria hecha con ocho días de anticipación, por lo menos a la fecha de celebración de la Junta, a través de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. En la Convocatoria,

deberá expresarse el asunto a asuntos a tratarse en la Junta que se convoque, y toda resolución sobre un asunto no expresado en aquella será nulo. Quedan a salvo los derechos de los accionistas señalados en el Artículo doscientos veinte y cinco de la Ley de Compañías. No obstante lo dispuesto anteriormente, las Juntas tanto ordinarias como extraordinarias, se entenderán legalmente convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los accionistas asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- QUORUM.-

La Junta General no podrá instalarse, en primera convocatoria, sino con la concurrencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Cuando a la primera convocatoria no concurriere dicha representación, se hará una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. En caso de segunda convocatoria, se constituirá la Junta sea cual fuere el número y representación de los accionistas que asistan, particular que se hará constar en la respectiva convocatoria. En las convocatorias posteriores a la primer, no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Para reformar el Estatuto de la Compañía, se requerirá un quórum de sesenta y seis por ciento del capital social pagado en primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Para el caso de tercera convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ASISTENCIA A LA JUNTA Y REPRESENTACION.-

Todo accionista podrá asistir personalmente a las Juntas Generales o hacerse representar por un mandatario acreditado mediante carta poder dirigida al o a los administradores de la Compañía, sin necesidad de que el mandatario sea accionista. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, salvo que el mandatario ostente poder general del mandante. Dado que cada acción es indivisible, cuando haya varios propietarios de una misma acción, estos nombrarán un solo representante común, y si no se pusieren de acuerdo, tal nombramiento será hecho en la forma prevista por la Ley. Para asistir a las Juntas será requisito esencial tener inscritas las acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

Serán atribuciones de la Junta General, aparte de las determinadas en otras disposiciones:

Alfonso Freire Lasso
COPIA

a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente y al Comisario, y fijar sus remuneraciones;

b) Conocer anualmente el balance general, el estado de cuenta de ganancias y pérdidas, y los informes que presentaren el Gerente y el Comisario acerca de los negocios sociales y resolver sobre los mismos. No podrá aprobarse el balance ni el estado de la cuenta de ganancias y pérdidas si no hubiesen sido precedidas por el informe del Comisario;

c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;

d) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones;

e) Resolver acerca de la amortización de las acciones;

f) Acordar todas las modificaciones al contrato social;

g) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía, nombrar a los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación;

h) Autorizar al Gerente para efectuar operaciones por un valor que supere el cincuenta por ciento del capital social más todas las reservas de la Compañía;

i) Fijar al Gerente los montos mediante los cuales podrá obligar a la Compañía;

k) Aprobar los presupuestos elaborados por el Gerente y modificarlos si fuere necesario;

l) Resolver sobre el establecimiento y cierre de agencias y sucursales;

m) Ejercer todas las demás funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y operaciones de la Compañía y que no estuvieren asignadas a otros organismos de la misma;

n) Interpretar este Estatuto de manera obligatoria para los Accionistas; y,

o) Conocer y resolver los demás asuntos que le corresponden por disposición de Ley, del Estatuto o de los Reglamentos.-

ARTICULO DECIMO NOVENO.- MAYORIA.-

Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos. Formará mayoría un número de votos equivalente a la mitad más uno del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las atenciones se agregarán a la mayoría. En los casos de reforma del Estatuto, prórroga o disminución del plazo de la duración de la Compañía, o de su disolución y liquidación, se requerirá un número de votos favorables igual a, por lo menos, SESENTA Y SEIS POR CIENTO del capital social

pagado concurrente.-

ARTICULO VIGESIMO.- RESOLUCIONES.-

Las resoluciones de las Juntas Generales adoptadas conforme a este Estatuto, obligan a todos los accionistas, aunque no hayan asistido a ellas o no hayan dado su voto de aprobación, salvo el derecho de apelación en los términos de la pertinente Ley. Tales resoluciones se cumplirán sin esperar la aprobación del acta, a menos que en la sesión se acordare lo contrario.-

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- ACTAS.-

Las deliberaciones de las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, así como sus resoluciones, se harán constar en actas conforme lo dispone el Reglamento de la Superintendencia de Compañías y serán firmadas por el Presidente y el Secretario que, como tales, hayan actuado en las respectivas sesiones. Las actas podrán extenderse y firmarse en la misma reunión o dentro de los quince días posteriores a ella.-

SESION SEGUNDA.- PRESIDENCIA Y GERENCIA.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- EL PRESIDENTE.-

La Junta General de Accionistas elegirá para el período de cinco años un Presidente, pudiendo este ser reelegido indefinidamente en su cargo. El Presidente continuará en su cargo hasta que sea legalmente reemplazado.-

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- FACULTADES DEL PRESIDENTE.-

El Presidente tendrá las siguientes facultades:

a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas y suscribir las Actas de dichas reuniones;

b) Cuidar de que sean cumplidas las decisiones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la Compañía;

c) Dar sus consejos y sugerencias cuantas veces lo solicite la Gerencia;

d) Firmar las comunicaciones que deban ser suscritas por él;

e) Subrogar al Gerente de la Compañía, dentro de los límites impuestos en este Estatuto con todas sus atribuciones y deberes, en todos los casos de falta o impedimento temporal del Gerente y hasta cuando este último reasuma su cargo; y,

f) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y el presente Estatuto, y que le corresponden en virtud de otros preceptos.-

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- EL GERENTE.-

La Junta General de Accionistas nombrará para el período de cinco años, al Gerente, quien podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente continuará en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.-

El Gerente tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Representar legalmente a la Compañía en toda clase de actos y contratos judiciales, extrajudiciales o administrativos, ejerciendo toda clase de acciones que corresponden a la defensa de la Compañía en juicio o fuera de él, dando y otorgando, previa autorización de la Junta General de Accionistas, los oportunos poderes generales a procuradores y nombrando abogados que fueren necesarios para que representen y defiendan a la Compañía;

b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto y las decisiones de la Junta General de Accionistas y las suyas propias;

c) Establecer y dirigir la política de la Compañía en todos sus aspectos;

d) Administrar todos los bienes de la Compañía de cualquier naturaleza que fuere;

e) Dirigir y administrar los negocios de la Compañía atendiendo a la gestión de los mismos de una manera constante;

f) Constituir mandatarios especiales con poderes limitados y revocar sus poderes, como también que estimare convenientes y señalar sus funciones;

g) Nombrar y fijar la remuneración de los empleados de la Compañía, dar por terminados sus contratos y desahuciar o despedir a los mismos;

h) Realizar por sí solo operaciones, giros, inversiones y gastos por los valores que fije la Junta de Accionistas;

i) Formular anualmente el proyecto de presupuesto y periódicamente, el flujo de fondos de la Compañía y presentarlo a la Junta General para su aprobación;

j) Elaborar anualmente, un informe relativo a la marcha de la Compañía y el resultado de sus funciones, informe que deberá ser presentado a la Junta General, junto con el balance general y el estado de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio económico anual;

k) Controlar la contabilidad de la Compañía, revisarla cuando fuere conveniente y tomar las disposiciones necesarias para los intereses de la Compañía;

l) Expedir y reformar los reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la Compañía;

m) Subrogar al Presidente de la Compañía con todas sus atribuciones y deberes, en todos los casos de falta o impedimento temporal del Presidente y hasta cuanto este último reasuma su cargo; y,

n) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley y el presente Estatuto.-

SECCION TERCERA.- FISCALIZACION.-

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- LOS COMISARIOS.-

La Junta General de Accionistas elegirá un Comisario Principal y un Comisario Suplente por el período de un año, pudiendo estos ser reelegidos indefinidamente. Los designados podrán ser o no accionistas de la Compañía.-

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- SUBROGACION.-

En caso de falta definitiva o de ausencia del Comisario Principal, este será subrogado por el Comisario Suplente, quien, en tal caso, tendrá todas las atribuciones y derechos del Principal. En caso de falta definitiva de los Comisarios Principal y Suplente, se convocará a una Junta General de Accionistas para nombrar nuevos.-

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ACTUACION DE LOS COMISARIOS.-

Los Comisarios ejercerán sus deberes y atribuciones de acuerdo con lo determinado en la Ley de Compañías y el presente Estatuto.-

CAPITULO CUARTO.- RESERVAS DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- RESERVAS.-

De las utilidades líquidas que resulte de cada ejercicio, se tomará un porcentaje, no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma, debe ser repuesto el Fondo de Reserva Legal si éste, después de constituído, resultare disminuído por cualquier causa. La Junta General podrá acordar la formación de reservas especiales, estableciendo el porcentaje de beneficios destinado a ello. El reparto de utilidades se hará conforme a lo dispuesto en el Artículo 339 de la Ley de Compañías.-

ARTICULO TRIGESIMO.- DISOLUCION.-

La Compañía quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley de Compañías o cuando lo decida la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- LIQUIDACION.-

Acordada la disolución de la Compañía, la Junta General de Accionistas determinará la forma de liquidación y designará uno o más liquidadores, siempre en número impar, cuyos poderes fijará concretamente. La Junta General conservará durante el período de liquidación las mismas facultades que tenía durante la vida normal de la Compañía, y tendrá especialmente, la facultad de aprobar las cuentas y el balance final de liquidación.-

DISPOSICION TRANSITORIA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-

El capital de la Compañía se encuentra suscrito y pagado en numerario. Según lo anterior el estado de caja y las acciones asignadas a las personas otorgantes son como sigue:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL TOTAL
ING. VICTOR BARRETO PROENZA	1.695.400.000
DR. JAVIER PALLARES	17.300.000
SR. JOSE JAVIER PALLARES P.	17.300.000
TOTALES	1.730.000.000

DISPOSICIONES GENERALES.-

a) Se autoriza expresamente al doctor Javier Pallares Gómez de la Torre, para que realice todos los trámites encaminados a la Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos de la Compañía, hasta su inscripción en los Registros Mercantil y de Sociedades; y,

b) Igualmente se autoriza al Agente Judicial del doctor Javier Pallares Gómez de la Torre, para que obtenga a nombre de la Compañía la Patente Municipal y el Registro Unico de Contribuyentes, respectivos.-

Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General por unanimidad resuelve adoptar como nuevos estatutos sociales de la compañía FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL. el presentado por el Gerente General sin ninguna variación. La Junta General resuelve también por unanimidad que debido a que los nuevos estatutos aprobados consta que el capital social estará representado por acciones de UN MIL SUCRES y las actuales tienen un valor nominal de DIEZ MIL SUCRES los accionistas una vez que entre en vigencia los nuevos estatutos deben canjear sus acciones de DIEZ MIL SUCRES de valor nominal por nuevos titulos contentivos de acciones de nuevo valor. La Junta General acuerda por unanimidad autorizar expresamente al Gerente General y Presidente de la compañía o a quienes legalmente los subroguen para que suscriban y otorguen la escritura pública de FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, así como para que procuren su aprobación por parte de la Superintendencia de

Compañias y posterior inscripción en el Registro Mercantil. Finalmente los accionistas refieren que todas estas aprobaciones están basadas en el conocimiento de que los accionistas de la compañia FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A., van a decidir en la Junta General que su compañia sea absorbida por FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A.FLORECAL.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Dia, el Dr. Javier Pallares encarga al Secretario que redacte el acta y concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. Se levanta la sesión a las once horas.-

ING. VICTOR BARRETO PROENZA

DR. JAVIER PALLARES.
PRESIDENTE

ING. CARLOS DIEZ D.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

SR. JOSE JAVIER PALLARES.

JDD.
FLORR

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta Tercera copia certificada debidamente sellada y firmada hoy 24 SET. 1996

EL NOTARIO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA

NOTARIA DECIMO CUARTA
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Quito - Ecuador

RAZON: Mediante Resolución No. 96-1-1-1-3381, dictada el dieciocho de Diciembre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de fusión por absorción de las compañías Flores Ecuatorianas de Calidad S. A. FLORECAL con Flores del Nevado FLORNEVADO S.A., el aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón, el 24 de Septiembre del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Flores del Nevado FLORNEVADO S. A., otorgada ante mí, el 8 de Octubre de 1.993.- Quito, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

ZON.- Mediante Resolución No. 96.1.1.1.3381. dictada por la Superintendencia de Compañías el 18 de diciembre de 1.996, fue aprobada la escritura pública de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Cía. denominada "FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL Y FLORES DEL NEVADO FLORNEVADA S.A." - otorgada el 24 de septiembre de 1.996, ante el Notario Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto de este Cantón Quito. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución de la referida Compañía, otorgada ante mí el 26 de agosto de 1.991.- Quito, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

0000023

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Not. 29

0000024

ZON.- Mediante Resolución Nº 93.1.1.1.3381 dictada por la Superintendencia de Compañias el 18 de diciembre de 1996, fue aprobada la escritura pública de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía denominada "FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. FLORECAL Y FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A." otorgada el 24 de septiembre de 1996, ante mí Notario Décimo Cuarto de este Cantón Quito. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto Social, otorgada ante mí el 24 de septiembre de 1996.- Quito, a 2 de Enero de 1997.-

NOTARIA DECIMO CUARTA DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA NOTARIO Quito - Ecuador

EL NOTARIO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha queda inscrita la escritura pública que antecede de FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LAS COMPAÑIAS FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. Y FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A. asi mismo la Resolución del Intendente de compañías de Quito de fecha 18 de diciembre de 1 996, No. 96.1.1.13381; bajo el No. 08 en el Repertorio, Partida No.01 del Registro Mercantil, tomo 39.- Tomé además nota de la inscripción de la misma al margen de la Constitución de la Compañía FLORES ECUATORIANAS DE CALIDAD S.A. Y también cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía FLORES DEL NEVADO FLORNEVADO S.A. (Queda archivada la segunda copia de la escritura pública al igual que una copia de la Resolución No.96.1.1.1.3381 de fecha 18 de diciembre de 1 996 del Intendente de Compañías que la aprueba.).- Cayambe, a tres de enero de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador,

e.a.

Dr. EDGAR M. CISNEROS YEPEZ
Registrador de La Propiedad
CAYAMBE